República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 24 OCT 2022

Proceso Verbal
Radicado: No. 11001310300320220035 20

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente a efectos de verificar los requisitos formales, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

1.En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, asevere bajo la gravedad de juramento que la dirección de correo electrónica de los demandados corresponde a la utilizada por la persona a notificar.

2. ACREDITE que la dirección de correo electrónico del abogado coincide con el inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 65, hoy
25 OCT 2022
ALEJANSRO SALINAS
SECRETARIO